



FERVOROSA Y ANTIGUA

Hdad. Ntra. Sra. del Rocío

Filial de la Pontificia, Real e Ilustre Hdad. Matriz de Almonte

Bollullos par del Condado

HUELVA

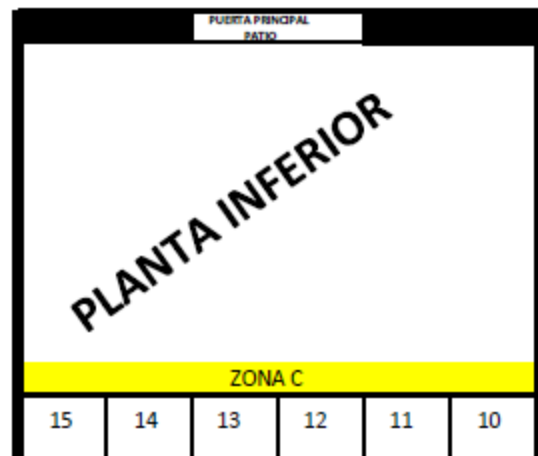
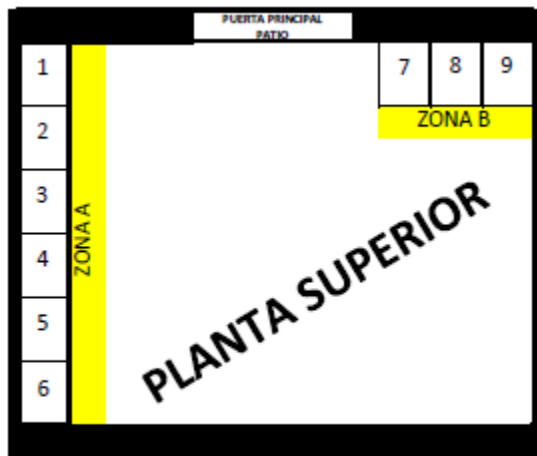
SOLICITUD DE APARTAMENTOS PROPIEDAD DE LA

HERMANDAD DEL ROCÍO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

D/D^a _____
con D.N.I. _____, natural de _____
y con domicilio en _____, provincia
de _____, en _____ la
calle _____ n^o _____.

SOLICITA:

Alquiler de un apartamento en la Hermandad del Rocío de Bollullos Par del Condado, durante el periodo DESDE EL 1 de NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL DE 27 SEPTIEMBRE DE 2020, con preferencia a los ubicados en la zona___ (indicar A, B o C, según proceda).



* Podrán solicitar el uso de los apartamentos todos los hermanos, mayores de edad y al corriente de pago con la Hermandad, que residan o sean de Bollullos, con más de dos años de antigüedad. En caso de quedar plazas libres podrán optar a ellas todos los hermanos, mayores de edad y al corriente de pago con la Hermandad que ostenten más de cinco años de antigüedad.

* Aquellos hermanos que cumplan los requisitos expuestos deberán entregar la solicitud debidamente cumplimentada entre los días 01/09/2019 y 30/09/2019, adjuntando copia del documento nacional de identidad y certificado/volante de empadronamiento. La entrega se realizará a cualquier miembro de junta, en la Casa Hermandad de la localidad, o en el correo electrónico: apartamentos@hermandaddelrociobollullos.com.

NOTA. Solo por el hecho de participar en el concurso/sorteo se aceptan todas las bases del mismo.

IMPORTANTE: Se podrá perder la fianza por el incumplimiento de las normas de uso.



FERVOROSA Y ANTIGUA

Hdad. Ntra. Sra. del Rocío

Filial de la Pontificia, Real e Ilustre Hdad. Matriz de
Almonte

Bollullos par del Condado

HUELVA

SOBRE EL CONCURSO Y LAS NORMAS DE USO Y DISFRUTE.

- El plazo para presentar la solicitud comenzará el día 1 de septiembre de 2019 y finalizará el día 30 de septiembre de 2019.
- Se optará bien por un apartamento situado en la zona A, zona B o zona C, según el plano que consta en la solicitud, y que incluirá una cuadra y un guadarnés.
- Cada hermano no podrá presentar más de una solicitud, además de la suya propia.
- El concurso para optar al apartamento se hará a criterio de la Hermandad, considerando siempre la antigüedad del hermano y su vinculación con la Hermandad.
- El importe del arriendo de los apartamentos lo señalará la Hermandad cada año, así como la duración del alquiler. **Para el 2019-2020 se fija en 3000 € más 500 € de fianza.**
- Los hermanos a quienes les hubiese tocado el apartamento, deberán hacer efectivo el importe de la fianza y el arrendamiento dentro del plazo fijado por Junta de Gobierno, entendiéndose, que de no hacerlo renuncia al apartamento. Llegado a su fin el disfrute del apartamento, la Junta de Gobierno establecerá un plazo para la devolución del importe de la fianza.
- El retraso en el abandono del apartamento se penalizará con la cantidad de 100 €/día.
- Los hermanos que ocupen los apartamentos responderán económicamente de los posibles daños que sufran los mismos, pudiendo, además, ser sancionados por la Hermandad, a no solicitar apartamento en años sucesivos.
- La Hermandad no responderá de ningún objeto que se dejara en los apartamentos.
- Queda totalmente prohibido realizar agujeros en las habitaciones dado el peligro que supone estropear los conductos de agua y luz.
- No se permiten aparatos de música moderna.
- No se permite tener ropa tendida en el patio a la vista así como en los balcones de las habitaciones, hemos de guardar entre todos/as la estética de la casa-hermandad.
- Todos los hermanos tendrán que comportarse con la mejor conducta religiosa y moral, procurando evitar toda clase de escándalos y colaborando con la Hermandad en todo lo posible para su buena organización.
- Queda expresamente prohibido la cesión o subarriendo del inmueble.
- Cualquier uso indebido del apartamento, podrá ser sancionado por la Hermandad.
- Los que no son hermanos de la Hermandad no tienen derecho alguno en la casa.
- Se prohíbe expresamente el uso de vehículos de tracción mecánica o animal en el patio de la hermandad, la entrada de animales al mismo, así como encender hogueras, manipular instalaciones de suministro, o cualquiera de los elementos comunes de la Hermandad.
- El uso de vehículos de tracción animal en los establos quedará condicionado a la demanda y necesidades de los hermanos, y supeditado al criterio de la Hermandad.
- Cualquier otra circunstancia no regulada en este reglamento, se someterá a juicio de la Hermandad, quien proveerá al respecto.
- El acceso al apartamento queda condicionado a la firma de un contrato en el que se pactarán los derechos y obligaciones que las partes asumirán de manera recíproca.

NOTA. Solo por el hecho de participar en el concurso/sorteo se aceptan todas las bases del mismo.

IMPORTANTE: Se podrá perder la fianza por el incumplimiento de las normas de uso.